

**CONCEDE EXENCIÓN DE PAGO DE ARANCEL  
BÁSICO Y DIFERENCIADO E IMPUESTOS A LA  
ALUMNA QUE INDICA. "DIPLOMADO EN GESTIÓN  
DE PROYECTOS SOCIALES"**

**DECRETO EXENTO N° 00.374/2023.**

Arica, 11 de abril de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Artículo primero transitorio y artículo 2° de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTROL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta FACSOJUR N°0.084/2016, y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.463/2022, de julio 22 de 2022; Carta FACSO N°77/2023, de abril 05 de 2023, Carta REC N°901/2023, de abril 06 de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá, goza de autonomía académica, administrativa y económica, en ese contexto está facultada para regular su régimen de gobierno y de funcionamiento interno, de conformidad al artículo primero transitorio y artículo 2° de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales.

Que, en el D.F.L. 150 publicada en el Diario Oficial el 18 de enero de 1982 se refiere a la Universidad de Tarapacá como una Corporación dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, dotándola en el mismo cuerpo legal de autonomía.

Que, la segunda versión del Diplomado en Gestión de Proyectos Sociales se oficializó mediante Resolución Exenta FACSOJUR N°0.084/2016 y sus modificaciones.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.463/2022, de julio 22 de 2022, se concede exención de pago de arancel básico y Diferenciado e Impuestos para la obtención de titulación correspondiente a la segunda versión del programa de Diplomado en Gestión de Proyectos Sociales, a 16 estudiantes señalados en nómina adjunta.

Que, con fecha 05 de abril de 2023, mediante carta FACSO N°77/2023, se solicita al Sr. Rector, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, gestionar la emisión del documento que oficialice la exención de pago de arancel básico y diferenciado e impuestos para la obtención de titulación correspondiente a la segunda versión del programa de Diplomado en Gestión de Proyectos Sociales, a la alumna Gabriela Andaur López, para incorporarla con los 16 estudiantes como se indicaba en el Decreto Exento N° 00.463/2022, de julio 22 de 2022.

Lo ordenado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 901/2023, de abril 06 de 2023.

**DECRETO:**

1.- Concédase, la exención de pago de arancel básico y diferenciado e impuestos para la obtención de titulación correspondiente a la segunda versión del programa de Diplomado en Gestión de Proyectos Sociales, a la alumna Gabriela Andaur López, RUT N° [REDACTED]

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto

  
  
**EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR**  
Secretario (S) de la Universidad

  
  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

ERP.EDE.yvv.

  
**CONTRALORIA**  
*MM*

25 ABR 2023